Gobernación de Cundinamarca

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

FECHA INFORME: 27 junio de 2024

CONTRATO N.º: SPC-CMC-085-2023

CONTRATISTA: Global Services E.U

NIT: 832.011.479-1

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($115.796.049)

FORMA DE PAGO: 25% contra entrega de diseños y un 75% contra entrega de la torre rendada debidamente instalada y puesta en operación.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TORRE RIENDADA EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE PÁRAMO EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, QUE PERMITAN LA PRESENTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN EN FRECUENCIA MODULADA F.M. DE LA EMISORA EL DORADO RADIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

FECHA DE INICIO: 04 de diciembre de 2023

GARANTÍAS:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
Aseguradora		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Número de la Garantía y fecha de Aprobación		11-44- 101212388/ 24-11-2023	
Cumplimiento	Vigencia: desde el 24-11-2023 hasta 24-12-2024	20%	$23.000.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigencia: SI Ampara 1 Año, 1 Mes y 0 días	20%	$23.000.000
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Vigencia: desde el 24-11-2023 hasta 24-12-2026	10%	$5.750.000

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Aseguradora		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Número de la Garantía y fecha de Aprobación		11-40-101057349/ 24-11-2023	
Responsabilidad Civil Extra Contractual	Vigencia: desde el 24-11-2023 hasta 24-12-2024	20%	$23.000.000

FECHA DE CUMPLIMIENTO ÚLTIMO REQUISITO DEL CONTRATO: 30 de diciembre del 2023

NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 7100043887 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023
7100043888 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023

NÚMERO Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL: 4600019809 DEL 04 DE DICIEMBRE 2023

PLAZO Y CUMPLIMIENTO: Plazo de ejecución contractual desde el 4 de diciembre del 2023 hasta la fecha actual.

AVANCE FINANCIERO: SPC-CMC-085-2023, pago correspondiente al 25%, equivalente a $28.750.000, cancelados el 22 de diciembre de 2023.

Información financiera del contrato SPC-CMC-085-2023

El contrato SPC-CMC-085-2023, suscrito con Global Services E.U., tenía un valor inicial de $115,000,000 M/CTE (ciento quince millones de pesos). No se realizaron adiciones al valor original del contrato, manteniendo el total en $115,000,000 M/CTE.

Durante la ejecución del contrato, se realizó el siguiente pago:

Orden de Pago No. 3300132964 (28-12-2023): Se efectuó un pago de $28,750,000 M/CTE. Este pago correspondió al 25% del valor total del contrato, relacionado con la entrega de los diseños y cumplimiento de la primera etapa del proyecto.

Estado financiero al término del contrato:

Valor total del contrato: $115,000,000 M/CTE.
Valor pagado hasta la fecha: $28,750,000 M/CTE.
Saldo a favor de la entidad: $86,250,000 M/CTE.
Este saldo a favor de la entidad refleja los fondos no ejecutados, debido a la terminación anticipada del contrato, y deberá ser liberado por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, conforme a los procedimientos legales vigentes y las cláusulas contractuales acordadas.

AVANCE CONTRACTUAL DEL CONTRATO:

SPC-CMC-085-2023 Porcentaje de ejecución, diseños, cálculos y estudio de suelos 100%
Porcentaje de ejecución del montaje e instalación de la torre riendada 0%

INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:
NO: __X__ SI: ____.

INCUMPLIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES:
NO: __X__ SI: ____.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO:

La nueva administración de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca ha recibido el contrato SPC-CMC-085-2023 en estado de suspensión desde el 28 de diciembre de 2023. La suspensión fue formalmente aceptada por el gobierno saliente, mediante Acta de Suspensión SPC-CMC-085 de 2023, expresando lo siguiente:

a. *Durante el período de ejecución del proyecto, mantuvo contacto continuo con los ingenieros del contratista, quienes le proporcionaron actualizaciones sobre el avance en la adquisición y montaje de la torre y la instalación de antenas en el predio Lote Páramo Colón en Gachancipá.*

b. *El 22 de diciembre, se le informó por los ingenieros sobre la imposibilidad de transportar la estructura al cerro Toca debido a las recientes fuertes lluvias que deterioraron significativamente el terreno. Esta situación fue confirmada por personal del ICCU y patrulleros que custodian las instalaciones en la zona. Adicionalmente, se evidenció la alerta hecha por la Oficina de Alertas Ambientales del IDEAM sobre una alta probabilidad de derrumbes en la zona debido a la saturación de humedad en los suelos, provocada por las precipitaciones recientes.*

c. *Que, dada la situación de fuerza mayor expuesta por el contratista, que impidió la ejecución temporal del contrato, el supervisor considera viable la solicitud del contratista sobre la necesidad de suspender el contrato No. SPC-CMC-085-2023. Por ello, recomendó a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones suspender temporalmente el contrato hasta tanto se superarán las circunstancias que generaron la suspensión.*

Que, por las razones contenidas en el informe de supervisión, las partes contratantes, de común acuerdo suscribieron acta de suspensión del contrato No. SPC-CMC-085-2023, fechada 28 de diciembre de 2023 en los siguientes términos:

a. *El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entregas de la vigencia 2023.*
b. *No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato. mediante la respectiva acta, el contratista procederá a efectuar la modificación de las garantías, a fin de actualizar su vigencia y amparos.*
c. *La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades: de obra y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la suspensión.*
d. *Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación.*

Por lo anterior, las partes intervinientes acuerdan que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente referidas se suspende de manera temporal la ejecución del contrato SPC-CMC-085-2023."

Fecha de inicio suspensión: 28 de diciembre de 2023.
***Fecha fin de la suspensión: Hasta tanto se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión**. (Resaltado fuera de texto.)*

Para realizar seguimiento y considerar la reanudación de los contratos se realizaron cuatro (4) reuniones a saber:

1. El 21 de febrero de 2024 se llevó a cabo reunión entre la Secretaría de Prensa y Comunicaciones y el contratista Global Services, con el fin de aclarar la situación actual de los contratos y considerar la reanudación de su ejecución.
2. El 29 de febrero de 2024, se efectuó visita al cerro Toca, específicamente al lote Páramo Colón, en el municipio de Gachancipá, ubicación designada para la ejecución del contrato. El objetivo de esta visita fue verificar el estado de los accesos al lote, donde se constató que la vía de acceso se encuentra en buen estado, evidenciando señales de trabajos de mejoramiento y mantenimiento

realizados por el ICCU. Durante la misma visita, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones observó la presencia de flora protegida (frailejones) en la zona a intervenir.

3. El 10 de abril de 2024 se realizó una reunión en la Secretaría de Prensa y Comunicaciones para revisar los contratos SPC-CMC-085-2023 y SPC-CMC-086-2023. junto con Jairo A. García y Wilson Mora de Global Service E.U. Se socializó la respuesta de la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos de Gachancipá indicando que las actividades propuestas no son compatibles con el uso del suelo según el Decreto Municipal 022 de 2009. Se comentó la solicitud de concepto a la CAR para evaluar la viabilidad de las adecuaciones y discutir la terminación anticipada y liquidación de los contratos debido a los cambios en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

4. El 30 de abril de 2024, se realizó reunión entre la Secretaría de Prensa y Comunicaciones y el contratista Global Services, donde se socializó la respuesta de la CAR, mencionado la novedad encontrada respecto a la identificación del terreno y su respectivo uso de suelo, confirmándose la imposibilidad temporal del uso del terreno para las actividades previstas en el contrato SPC-CMC-085-2023. En esta reunión, el contratista solicitó proceder con la terminación y liquidación sin reclamaciones y se comprometió a enviar la documentación necesaria. Los compromisos adquiridos incluyen enviar oficios solicitando la terminación y liquidación, así como revisar las actas correspondientes.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

SPC-CMC-085-2023

1. Suministro y montaje torre riendada de 42 metros en acero Perfil Tubular agua negra 1"1/2" para vértices de torre, platinas de conexión en lámina 1/4" sección de 0,40 a O,50 y soportes antitorsión en canal de 3"ancho lateral 50 cm. Como mínimo.
2. Aplicación de imprimante anticorrosivo y pintura Torre.
3. Sistema de balizamiento.
4. Dados de concretos cimentados en nivel no mayor a 2,50 metros con área de 1,60 x 1,60.
5. Suministro, instalación y transporte de Acero figurado (Concreto Estructural Reforzado y Concreto Recalce/Reforzamiento)
6. Sistema de SPT, PARARRAYOS Y APANTALLAMIENTO

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

La Gobernación de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, ha identificado el riesgo asociado a la falta de permisos y/o aprobación para el uso del terreno destinado a la construcción de la estructura de telecomunicaciones en el lote Páramo Colón identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-10507 y cédula catastral No. 25-295-00-00-00000001-0205-000000000, ubicado en la vereda San José, predio que pertenece al señor Juan Mario Acevedo Padilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.262 de Usaquén.

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones ha implementado las siguientes acciones con el propósito de monitorear el riesgo y su impacto en la ejecución del contrato SPC-CMC-085-2023:

El 18 de marzo de 2024, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones solicitó a la Oficina de Planeación del municipio de Gachancipá la identificación del posible uso del suelo en el lote Páramo Colón. En respuesta al

Radicado AMG-SPSP-8000178, se informó que el uso del suelo del lote está limitado a la conservación de flora y recursos conexos.

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones también solicitó información sobre los permisos ambientales necesarios para la ejecución de los contratos en el cerro Toca, lote Páramo Colón del municipio de Gachancipá, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). El 17 de abril de 2024 se recibió una respuesta que confirma que el predio está 100% afectado ambientalmente por la reserva forestal protectora y productora de la cuenca alta del río Bogotá. La entidad recomendó escalar el caso al Ministerio de Medio Ambiente, el cual tendrá la última decisión respecto a la posibilidad de afectar la reserva forestal con la construcción requerida para la ejecución de los contratos SPC-CMC-085-2023.

Solicitud del Contratista para Terminación Anticipada:

Tras analizar las respuestas a las consultas realizadas el 17 de abril de 2024, Global Services E.U., a través de su representante legal, Jairo Alberto García Suárez, presentó una solicitud formal ante la Secretaría de Prensa y Comunicaciones para la terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo del contrato SPC-CMC-085-2023. En su solicitud, expuso lo siguiente:

"Yo, Jairo Alberto García Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.803 de Bogotá, obrando en representación legal de Global Services E.U., identificada con NIT 832.011.479-1, me permito exponer lo siguiente: El 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de Cundinamarca emitió la aceptación de la oferta del proceso SPC-CMC-002-2023. Posteriormente, se suscribió el acta de inicio el 22 de diciembre de 2023. Global Services E.U. solicitó la suspensión temporal del contrato SPC-CMC-085-2023 debido a hechos de fuerza mayor, los cuales fueron validados y consignados por la entidad en el acta de suspensión del 28 de diciembre de 2023. Una vez superados los hechos de fuerza mayor que generaron la suspensión del contrato, solicitamos su reinicio. Sin embargo, tras la reunión sostenida con la Secretaría de Prensa y Comunicaciones el 10 de abril de 2024, se confirmó que la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Gachancipá emitió una respuesta indicando que la actividad descrita no se encuentra contemplada dentro de los usos principales compatibles ni condicionados del suelo según el Decreto Municipal 022 de 2009. Nuestra compañía entiende y acata el concepto de la Secretaría de Planeación y también se permite exponer que Global Services E.U. se ha visto afectada de manera directa y sustancial a nivel económico debido al aumento de salarios decretados por el gobierno, el cambio abrupto en los indicadores económicos, así como en el precio de los insumos y mano de obra. Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa se contemple por mutuo acuerdo la terminación y liquidación del contrato, ante la imposibilidad de ejecutar el proyecto en mención."

La decisión de proceder con la terminación anticipada del contrato se fundamenta en la confirmación de múltiples factores que impiden la continuación del proyecto de manera efectiva y segura. Las condiciones climáticas adversas, documentadas a través de informes y alertas ambientales, han demostrado ser un obstáculo significativo para la ejecución del contrato. Las fuertes lluvias y el deterioro del terreno, combinado con la alta probabilidad de derrumbes, representaron riesgos insuperables para la seguridad y viabilidad del proyecto.

Además, las restricciones ambientales y de uso del suelo impuestas por la Secretaría de Planeación y la CAR, según los radicados AMG-SPSP-8000178 y 09242004202 respectivamente, destacan que el predio ha sido designado como reserva forestal y prohíben cualquier tipo de intervención.

El contratista, Global Services E.U., ha manifestado su conformidad con la terminación anticipada, entendiendo la imposibilidad de continuar con el proyecto bajo las condiciones actuales. Este acuerdo mutuo refleja un entendimiento claro y transparente de las circunstancias, evitando así futuras disputas o reclamaciones que podrían surgir de la ejecución forzada del contrato.

Al proceder con la terminación y liquidación del contrato, se asegura que ambas partes cumplen con las normativas legales y contractuales, protegiendo al mismo tiempo el interés público y los recursos naturales. Este acto no solo demuestra el compromiso de las partes con el cumplimiento de las regulaciones vigentes, sino también su disposición a actuar con responsabilidad y ética en la administración de recursos públicos.

Finalmente, ante la imposibilidad de superar dichos impedimentos, las partes han acordado de mutuo consentimiento proceder a la terminación anticipada y liquidación del contrato SPC-CMC-085-2023 sin que ello implique reconocimiento de daño o culpa por ninguna de las partes involucradas. La terminación se efectúa bajo los términos estipulados en la legislación vigente, respetando los principios de buena fe y equidad contractual, garantizando de esta manera la protección del interés público y el cumplimiento de las políticas ambientales y de uso del suelo vigentes.

RECOMENDACIÓN:

En atención al estudio presentado y a la documentación aportada, esta supervisión recomienda proceder con la liquidación anticipada del contrato SPC-CMC-085-2023, tras un análisis exhaustivo de la documentación y las situaciones insuperables que afectaron su ejecución. La nueva administración de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de Cundinamarca recibió el contrato en estado de suspensión a mediados de febrero de 2024. Esta suspensión se había formalizado en diciembre de 2023 debido a las fuertes lluvias y la saturación de humedad en los suelos, confirmadas por la Oficina de Alertas Ambientales del IDEAM y el personal del ICCU, que generaron un riesgo significativo de derrumbes, haciendo inviable la continuación del proyecto. Además, las restricciones ambientales y de uso del suelo, determinadas por la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos de Gachancipá y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), impiden cualquier intervención en el predio designado para la instalación de la torre riendada.

El proceso debe llevarse a cabo respetando los principios de legalidad, buena fe y equidad contractual, asegurando la protección del interés público y cumpliendo con todas las normativas vigentes, lo cual exime a ambas partes de cualquier reconocimiento de daño o culpa. Por lo tanto, es procedente dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo y proceder a su liquidación, protegiendo así a la nueva administración de posibles investigaciones futuras

Atentamente,

DANIELA RUBIANO RIVERA
Directora de Medios Audiovisuales
SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES